AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA FDLT-LP-385-2024 (120683)

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de Bogotá D.C Oficina de Contratación, Dirección: Transversal No 18 Bis No 38-41 de Bogotá D.C, Horario de atención: lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m., Teléfono: 6013204872, Correo electrónico: contratacion.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentarán los documentos será único y exclusivamente a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PUBLICO, Y PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES PERTENECIENTES A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES

3.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O SERVICIO A PRESTAR:

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proceso se identifican y se describen con todos los criterios técnicos en el ANEXO TÉCNICO contenido en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para realizar esta contratación corresponde a la Licitación Pública, por cuanto el valor del proceso y porque se requiere la contratación de obra pública, de conformidad con literal a del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 de la Sección 6 del Decreto 1082 de 2015 o normas que lo regulen, modifique complemente sobre la materia.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en la plataforma electrónica SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se estima hasta por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($5.265.862.792) M/CTE, la cual no incluye IVA para el componente de obra de acuerdo a lo establecido por la Ley 21 de 1992, Artículo 100, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto_2154 "TEUSAQUILLO MEJOR CON LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO

8. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida SI/NO	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto por acuerdo comercial SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
DECISIÓN 439 DE 1998		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria no es susceptible a ser limitada MIPYME, de conformidad con la cuantía del presente proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015,

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo que expide el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Los cuales se resumen a continuación:

Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
REQUISITOS	**CUMPLIMIENTO**
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE

Por otro lado, para efectos de determinar la mejor oferta para la entidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación y ponderación de las ofertas:

CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
OFERTA ECONÓMICA	59,5
FACTOR DE CALIDAD	19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	100

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	No de proceso
Publicación del aviso de convocatoria pública	**6 de noviembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación Estudios y Documentos Previos	**6 de noviembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	contratacion.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	**6 de noviembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**21 de noviembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	Pagina web de la entidad
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	**6 de noviembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii [Página web de la Entidad]	L. 80/93 art. 30	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	**26 de noviembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes		[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	**26 de noviembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	**26 de noviembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Audiencia de asignación de Riesgos	**28 de noviembre de 2024**	Bogotá D.C / Transversal No 18 Bis No 38-41 de Bogotá D.C o podrá ser realizada por medios virtuales Microsoft Teams.	**L. 80/93 art. 30**	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	**29 de noviembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	**2 de diciembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	**2 de diciembre de 2024 a las 19:00**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de Cierre	**6 de diciembre de 2024 a las 9:00 AM**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	**6 de diciembre de 2024 a las 9:05 AM**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	**10 de diciembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**17 de diciembre de 2024 a las 17:00**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop-ii	**L. 1882/18 art. 1**	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	**19 de diciembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop	L. 1882/18 art. 1	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	**23 de diciembre de 2024**	Bogotá D.C / Transversal No 18 Bis No 38-41 de Bogotá D.C o podrá ser realizada por medios virtuales Microsoft Teams.	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	**23 de diciembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.	
Firma del Contrato	**24 de diciembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	**26 de diciembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.	

Aprobación de garantías	**27 de Diciembre de 2024**	A través de la plataforma electrónica Secop II - ww.colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.	

12. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados de la siguiente dirección electrónica: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la ENTIDAD, dentro del presente Proceso de Licita Publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No.3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo , como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y
las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

NOTA: ELFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección", razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte del FONDO. En el evento de que EL FONDO conforme a sus necesidades decida dar

inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)

Dado en Bogotá D.C., el día 6 de noviembre de 2024

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Elaboró: Alain Camilo Lopez Angel / Abogado Grupo Contratacion FDLT
Revisó: Diana Marcela Martinez Rodriguez/ Abogada Despacho FDLT